



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE DERECHO DE AUTOR PARA COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE DOS PELÍCULAS BASADAS EN OBRAS DE MARIO VARGAS LLOSA**

FECHA: Lima, 04 de marzo de 2026	
Unidad de Organización	Dirección de Promoción Cultural
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500180: PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES EN EL EXTERIOR
Meta Presupuestaria	300
Objeto de la contratación	Contratación de servicio de derecho de autor para comunicación pública para la Dirección de Promoción Cultural

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Modificación al CMN N.º 13.
Se encuentra programado en el CMN.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad difundir y exhibir en el exterior destacadas producciones del cine peruano basadas en las obras de Mario Vargas Llosa, para su presentación en actividades culturales de carácter no comercial organizadas o coorganizadas por los Órganos del Servicio Exterior.

Esta finalidad se sustenta en lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Relaciones Exteriores, que asigna a la Dirección de Promoción Cultural la responsabilidad de difundir las expresiones de la cultura peruana en el exterior, gestionar el programa de cine y audiovisuales, fomentar la participación de películas en ciclos de cinematografía peruana, así como promover la presencia de autores y libros peruanos en el ámbito internacional.

La iniciativa cobra especial relevancia en el marco de los homenajes a Mario Vargas Llosa, al cumplirse un año de su sensible fallecimiento, constituyendo una oportunidad para fortalecer internacionalmente su legado literario a través de sus adaptaciones cinematográficas.

Asimismo, la contratación se encuentra alineada con el Plan Operativo Institucional y programada en el Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028 (CMN 2026-2028).





IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general:

Brindar a todas los OSE's los derechos para exhibición de dos películas peruanas dirigidas por el cineasta Francisco Lombardi, basadas en obras de Mario Vargas Llosa: "La ciudad y los perros" y "Pantaleón y las visitadoras", a fin de que sean presentadas en la programación de actividades culturales organizadas o coorganizadas por las embajadas y consulados, en el marco de los homenajes conmemorativos por el primer año de su fallecimiento.

Objetivos específicos:

- Promover y difundir el cine peruano en el ámbito internacional, fomentando la participación de películas nacionales en festivales y ciclos de cinematografía peruana en el exterior.
- Promover la presencia y difusión de libros y autores peruanos en el exterior.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación garantizará la adecuada difusión internacional de destacadas producciones del cine peruano basadas en la obra de Mario Vargas Llosa, en el marco de los homenajes conmemorativos por el primer año de su fallecimiento. La exhibición de dichas películas por parte de las misiones del Perú en el exterior permitirá fomentar una mayor valoración de su legado literario y contribuirá a proyectar la vigencia y trascendencia de su obra en el ámbito cultural internacional.

Asimismo, esta iniciativa se encuentra en consonancia con los objetivos institucionales de la Dirección de Promoción Cultural, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referido a la difusión de las expresiones de la cultura peruana en el exterior, la gestión del programa de cine y audiovisuales, y la promoción de libros y autores peruanos en el ámbito internacional.

En tal sentido, la presente contratación permitirá enriquecer la programación cultural de las embajadas y consulados, y consolidar la imagen del país como referente literario y cinematográfico, promoviendo el reconocimiento internacional de uno de sus más ilustres exponentes.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

VI.1. Descripción general

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de derecho de autor para comunicación pública de películas	2	Servicio

VI.2. Términos de referencia de los servicios

El CONTRATISTA enviará a la Dirección de Promoción Cultural, vía correo electrónico, el enlace de descarga de las películas por la cual se pagarán los derechos de exhibición o comunicación pública. El enlace de descarga deberá brindar acceso a los siguientes archivos:



- Cesión de derechos por dos años.
 - Versión con audio en español (Formatos H264 y Mp4 y DPC).
 - Versión con subtítulos incrustados en inglés (Formatos Mp4/H264 y DPC).
 - Tráiler de cada película en español
 - Tráiler de cada película con subtítulos insertados en inglés.
 - Sinopsis en español e inglés.
 - Afiches en alta resolución en español e inglés (formato PNG o JPG y Ai).
 - Still(s) de las películas.
 - Lista de diálogos en inglés y español en SRT o XML u otro que permita la traducción de la película en idiomas diferentes al inglés.
- Nota: el formato DCP podrá ser remitido en formato físico o mediante enlace de descarga.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

VIII.1. Del CONTRATISTA

Contar con certificado de obra o constancia de tener los derechos de las obras, emitidas por la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) o por el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual del Ministerio de Cultura (RENCA) o por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)

Acreditación:

- Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias y/o (iii) certificados que acrediten tener los derechos de autor o uso.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

IX.1. Confidencialidad

El CONTRATISTA no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

IX.2. Anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTA es de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

K.D.L. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos,





cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTAs de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un CONTRATISTA adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

IX.3. Conflicto de intereses (Ley N.º 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

IX.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

IX.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

IX.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

IX.7. Gestión de riesgos de las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





IX.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) Áreas que coordinarán con el CONTRATISTA: Dirección de Promoción Cultural.
b) Área responsable de las medidas de control: Dirección de Promoción Cultural

IX.9. Modalidad de pago

Suma alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

XI.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se realizará en las instalaciones del CONTRATISTA contratado.

XI.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo máximo de ejecución será de hasta quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

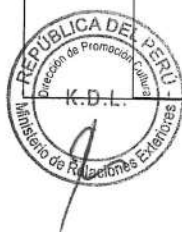
XI.3. Vigencia:

La vigencia del presente servicio culminará el 30 de abril de 2028.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable:

N. ° Entregables	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	Detalle del entregable y plazo de presentación
Único entregable en formato digital	Quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificación de la orden de servicio.	<p>El contratista enviará a la Dirección de Promoción Cultural, vía correo electrónico, el enlace de descarga conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cesión de derechos por dos años. • Versión con audio en español (Formatos H264 y Mp4 y DPC). • Versión con subtítulos incrustados en inglés (Formatos Mp4/H264 y DPC). • Tráiler de cada película en español • Tráiler de cada película con subtítulos insertados en inglés. • Sinopsis en español e inglés. • Afiches en alta resolución en español e inglés (formato PNG o JPG y Ai). • Still(s) de las películas. • Lista de diálogos en inglés y español en SRT o XML u otro que permita la traducción de la película en idiomas diferentes al inglés.





Nota: el formato DCP podrá ser remitido de manera física o mediante enlace de descarga.

El contratista debe presentar el entregable por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial, sito en Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad es otorgada por la Dirección de Promoción Cultural en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, u optar con resolver el contrato. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes a la cuenta bancaria comunicada por el CONTRATISTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Promoción Cultural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.



En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de CONTRATISTA es no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Documento del entregable: Texto redactado.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial, sito en Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
- f)

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.





Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

8.2 Otras penalidades

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

<i>Otras penalidades</i>			
	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>
	<i>No aplica</i>		


Karim Durand Lazo
Ministra
Directora de Promoción Cultural